

Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Enviado el: lunes, 1 de abril de 2024 3:28 p. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: EE07031



**Correo Electrónico
Certificado**

<<4-72>>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por OFICINA DE REGISTRO BOGOTA ZONA SUR](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2024

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

50S2024EE 07031

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA

Carrera 10 No. 14-33 piso 8 Edificio Hernando Morales Molina

Correo electrónico: cmp119bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

No. Radicado: 2023-00795.

Demandante: Alejandro Páez Estrada C.C. 79.685.864

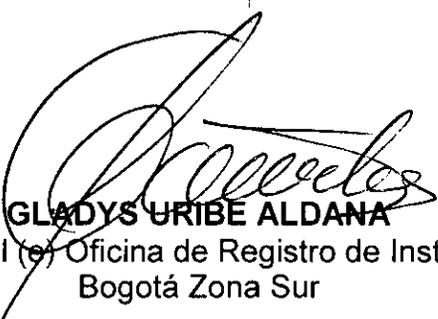
Demandado: Flor Mery Ruiz León C.C.51.763.652 y Julio Aníbal Barrera
Avellaneda C.C. 19.445.972

RAD: 50S2024ER02834

Respetados Señores,

En atención a la solicitud de la referencia, me permito informarle, no es posible dar trámite a la solicitud, puesto que verificado el oficio 1076 del 08 de agosto del 2023 del **JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá; se encuentra inscrito en debida forma en cuanto al número de la cedula de **JULIO ANIBAL BARRERA AVELLANEDA** con **C.C. 19.455.972**. Por consiguiente debe radicar el oficio 0328 del 26 de febrero del 2024 por ventanilla de documentos, previo pago de los impuestos de registro.

Cordialmente,


GLADYS URIBE ALDANA

Registradora Principal (e) Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Sur

Proyectó:

Revisó:



Sarah Molina Galvis

Dr. Jhon Alejandro Martínez E. (Coordinador Grupo Gestión Jurídico Registral)

